

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 645

TEGUCIGALPA, MIERCOLES 18 DE JUNIO DE 1924

NÚM. 6.448

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos del 8 al 23 de febrero de 1924

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor abogado don Pascual Borjas, del cargo de Juez de Policía de esta capital, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya, al señor licenciado don Rafael Aguilar.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a los señores Pablo Uhler y C^o, de esta capital, la suma de (\$ 140.00) ciento cuarenta pesos, valor de dos pistoias "Parabelum" que suministraron para servicio de la Gobernación Política de este departamento. El gasto se imputará a la Partida 1^a, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N^o 6^o, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta a la próxima Legislatura.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

V. Mejía Colindres

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Aceptar la renuncia que han interpuesto los señores doctor don Vicente Mejía Colindres, del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia; doctor don Ernesto Argueta, del de Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina; y don Angel Sevilla, del de Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura; y

2º—Rendirles las más expresivas gracias por sus importantes servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

M. A. Valeriano.

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Dr. Francisco Bueso, Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia; Coronel Roque J. López, Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina; y Dr. José María Sandoval, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

M. A. Valeriano.

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Coronel Carlos A. Cano, del cargo de Director de Policía de Choluteca, y nombrar para que lo sustituya al de igual grado don Tránsito Ríos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Coronel don Tránsito Ríos, la suma de (\$0 50.00) cincuenta pesos, valor con que se habilita para que se traslade de esta capital a la ciudad de Cho-

luteca, donde prestará sus servicios como Director de Policía. El gasto se imputará a la Partida 1^a, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N^o 6^o, de la ley que lo rige, razone, la presente orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta a la próxima Legislatura.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Br. don Alfredo Táboras S., la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos plata, valor con que se le habilita para trasladarse de esta capital a la ciudad de Guatemala, en donde desempeñará funciones especiales del Gobierno últimamente constituido. El gasto se imputará a la Partida 1^a, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N^o 6^o, de la ley que lo rige, razone esta orden.

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta a la próxima Legislatura, en sus sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Miguel Díaz, del cargo de Guardalmacén de la Policía de esta capital; y nombrar para que lo sustituya, a don Gabriel Barrientos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Remigio Díaz Zelaya la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata, valor que le corresponde por tres carretadas de huate que suministró para pasturaje de las bestias de la Sección de Policía Montada de esta capital. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Julio C. Zúñiga, del cargo de Secretario de la Penitenciaría Central; y nombrar para que lo sustituya, a don Rufino Arévalo. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Director General de la Policía Nacional, la suma de (\$ 2.88) dos pesos ochenta y ocho centavos, valor que invertirá en la compra de una piel de res para reparar varias monturas al servicio del Cuerpo de la Policía Montada de esta capital. Imputese el gasto a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 12 febrero de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Coronel don Claudio Ayestas la suma de (\$ 100.00) cien pesos plata, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en el Ramo de Gobernación, durante el mes de enero anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad

con el artículo 14, N.º 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º Que del presente acuerdo se dé cuenta a la próxima legislatura.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Coronel don Claudio Ayestas, la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en el Ramo de Gobernación, durante el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N.º 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta a la próxima legislatura.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º Aceptar la renuncia interpuesta por el Doctor don Rómulo E. Durón, del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; y

2º—Rendirle las más expresivas gracias por sus importantes servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1924.
El Presidente Provisional de la República, en atención a los méritos y aptitudes del Doctor don Alberto Uclés,

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Cornelio Rivera, del cargo de Escribiente de la Dirección General de Estadística Nacional; y nombrar para que lo sustituya, a don David Ramos, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos, a partir del

once de los corrientes, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Doctor Gabriel Rivas para que pueda separarse del cargo de médico del Cuerpo de Policía de esta ciudad; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley y por el tiempo antes mencionado, al Doctor Ricardo Roesh.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Raúl Landa, del cargo de Consejero de la Dirección General de Estadística Nacional, y nombrar para que lo sustituya al señor Pedro Pavón, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Antonio Membreno, Mecánico del Hospital General de esta ciudad, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1924.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Tropical Radio Telegraph Company, la suma de (\$ 248.21) doscientos cuarenta y tres pesos veintidós centavos oro americano, valor que le corresponde por los mensajes transmitidos en el Ramo de Gobernación, durante el mes de enero anterior. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N.º 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39 - Que del presente acuerdo se dé cuenta a la próxima Legislatura.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del señor José B. Palacios, como Sub-Comandante del Cuerpo de Policía de esta capital, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretario del Juzgado de Policía de esta capital, al señor Carlos Carías Medina, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor J. Manuel Díaz, del cargo de Portero del Ministerio de Gobernación y Justicia; y nombrar para que lo sustituya, a don Francisco Murillo, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 11 de los corrientes, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel Alfonso Jordán, Sub-Director del Cuerpo de Policía de esta capital, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Capitán Juan Ramón Lozano, del cargo

de Comandante de la Sección Central de Policía de esta capital; y nombrar para que lo sustituya, al Mayor Juan Ortiz Guillén, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Teodoro Ernesto Köhncke y Susi Weller mann, vecinos de Amapala, departamento de Valle, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Terencio Serra B. y Ricarda Ocampo H., vecinos de Comayagüela, en este departamento, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Reformar el acuerdo G/ 1.141 de 17 de enero anterior, por el cual se autoriza la cantidad de (\$ 48.49) cuarenta y ocho pesos cuarenta y nueve centavos, a favor del Dr. don Carlos J. Pinel, por medicinas que suministró al Cuerpo de Policía de la ciudad de Choluteca, durante el mes de diciembre del año recién pasado, en el sentido de que dicha cantidad debe de imputarse a la Partida 92, del Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos, en vez de a la Partida 11, Capítulo IX, a que se encuentra imputada en el acuerdo que se reforma.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Bertín Aguilar, del cargo de Sub-Comandante del Cuerpo de Policía de esta capital; y nombrar para que lo sustituya, al señor José H. Matute, quien

devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor J. Manuel del cargo de Sub Comandante del Cuerpo de Policía de esta capital; y nombrar para que lo sustituya, a don Miguel López, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Mónico Lazo, del cargo de Inspector del Cuerpo de Policía de esta capital; y nombrar para que lo sustituya, al señor don Federico Flores García, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto el acuerdo G/17 de 8 de los corrientes, por el cual se autoriza la baja del Capitán José C. Reyes, del Resguardo de la Penitenciaría Central, y se ordena en su lugar el alta del señor Félix B. Toledo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor don Remigio Díaz Zelaya, la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos plata, valor que le corresponde por ocho carretadas de huete, que suministró para pasturaje de las bestias del Cuerpo de Policía Montada de esta capital durante el presente mes, según comprobantes presentados al Ministerio de Gobernación y Justicia. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a los señores Teodoro Kohncke y Co., de esta capital, la suma de (\$ 15.00) quince pesos, valor que les corresponde por una caja de gasolina que suministraron para servicio del Hospital General de esta ciudad, en el mes de mayo del año recién pasado, según comprobantes presentados a la Secretaría de Gobernación y Justicia. El gasto se imputará a la Partida 38, Capítulo VII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 21 de febrero de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Casa D. Fortín Hijos, la suma de (\$ 69.00) sesenta y nueve pesos, valor que les corresponde por los útiles que se mencionan a continuación, y que suministrará al Gobierno para servicio de la Sub-Dirección de Policía de esta capital, así:

1 docena de sillas	\$ 50.00
1 lababo	8.00
5 1/2 yardas carpeta, a \$ 2.00c/u.	11.00
Suma	\$ 69.00

El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por los señores Miguel A. Zelaya y Virgilio Padilla, de los cargos de escribientes de la Dirección General de Estadística Nacional; y nombrar para sustituirlos, respectivamente, a los señores Isidro Ortez y Gonzalo Argeñal, quienes devengarán el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del 1º de los corrientes.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por los señores José Connor y Marco Tulio Canales, de los cargos de Jefes de Secciones de la Dirección General de Estadística Nacional; y nombrar para sustituirlos, respectivamente, a los señores Miguel A. Zelaya y Virgilio Padilla, quienes devengarán el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos, a partir del 1º de los corrientes, fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Octavio Chávez, Inspector del Cuerpo de Policía de esta capital, en lugar de don Federico Fierres García, quien pasó a ocupar otro puesto del mencionado Cuerpo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bueso.

AVISOS

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina el señor don Roque Jacinto Pineda, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del pueblo de Florida, denunciando como nacional un lote de terreno conocido con el nombre de "Platanares," como de diez caballerías de capacidad, propio para la agricultura; y que tiene por límites: al Norte, terreno de doña María Guirrt de Cardona; al Sur, terreno de "Tecomasuches," propiedad de don Rafael Rodezno y otros conductos; al Oriente, terreno nacional y al Poniente, terreno "El Espíritu," propiedad de la sucesión de don Rafael Cardona.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, mayo 9 de 1924.

30-17

SALVADOR R. ORELLANA.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos: el Tomo XII del Libro Diario de la Propiedad; el Tomo VIII, del Registro de Sentencias, y el Tomo XXIX, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Copán, con motivo del último encuentro de armas verificado en la ciudad de Santa Rosa, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

JESÚS BUESO, Srto.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, el 9 de febrero de este año, día en que se libró en la ciudad de Juticalpa un encuentro de armas, con motivo de la recién pasada contienda, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción. Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

JESÚS BUESO, Srto.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Yoro, el trece de marzo de este año, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses, contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

A 31

JESÚS BUESO, Srto.

Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos: el Tomo IX del Registro de la Propiedad; el Tomo V del Diario de Hipotecas; el Tomo V del Registro de Sentencias, del Registro de la Propiedad del departamento de Valle, con motivo de la toma de la plaza de la ciudad de Nacaome, el 10 de abril último, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses, contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 12 de junio de 1924.

S 1

JESÚS BUESO, Srto.

AVISO POSTAL

Se pone en conocimiento del público: que habiendo quedado retirada la emisión de sellos postales, que venció el 1º de enero recién pasado; y decretada y hecha una nueva emisión, desde el 23 del corriente no se admitirá correspondencia franqueada con sellos de la anterior. Si alguien depositare correspondencia franqueada con sellos de la emisión pasada, ésta se reputará como no franqueada, y se cobrará al destinatario el doble del porte correspondiente, de conformidad con el artículo 586 del Reglamento del Ramo.—Tegucigalpa, 24 de mayo de 1924.—EL DIRECTOR GENERAL.